



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

Imp. n.º 39

Exp: 39 ID: 220

-JURADO PROVINCIAL MONTES
VECINALES EN MANO COMUN-

DA EULALIA MIGUEL BORREGUERO, SECRETARIO DEL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VE-
- CINALES EN MANO COMUN DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA: C E R T I F I C A D O:
ue este Jurado en sesión celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecien-
os setenta y seis, adoptó el siguiente

A C U E R D O

" Reunidos este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Go--
bernador Civil, D. Fernando Gil Nieto, en el día de la fecha, con asis-
tencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado-Vicepre-
sidente del Jurado y los señores Vocales D. Rafael Menéndez de la Vega,
Delegado Provincial de Agricultura, D. Guillermo Camarero Cuervo, Jefe
Provincial del I.C.O.N.A.-D. Manuel Villares Valdes, Registrador de la
Propiedad. D. Eugenio Pita Blanco, Letrado en ejercicio.-D. Mariano Rou-
co Guerrero, representante Servicio Inspección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales.-Sr. Representante del Alcalde-Presidente del -
Ayuntamiento de Rois.-Sr. Presidente Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Rois.- Sr. Representante Comunidad Propietaria Monte -
Fornaris.-Sr. Representante Comunidad Propietaria Monte Touris.-Sr. Re-
presentante Comunidad Propietaria Monte Rois.-Sr. Representante Comuni-
dad Propietaria Monte Campo de Lamas.-Sr. Representante Comunidad Pro-
pietaria Monte Pilrón y Bousabadin.-Sr. Re'presentante Comunidad Propie-
taria Monte "De Infesta", todos ellos del Ayuntamiento de Rois.-D^a -
Eulalia Miguel Borreguero, Secretario del Jurado, para estudiar y re-
solver el expediente afectante al monte denominado "PIERON Y BOUSABA -
DIN", sito en el término municipal de Rois, de esta provincia, y

1º,-RESULTANDO.-Que este Jurado, de oficio y en base a la carpe-
ta ficha aportada por el Instituto Nacional para la Conservación de la -
Naturaleza, acordó. en sesión de fecha 7 de noviembre de 1.975, iniciar
expediente de clasificación de Monte vecinal en Mano Común del mencio-
nado monte "Pilrón y Bousabadin", de una superficie de 36 Hás., que -
confina por el Norte, con el Monte de Souto; Este, fincas particulares
de arroyo de Socastro; Sur, monte Brañas, Oeste, propiedades particula-
res, el Monte Pilrón; y norte y este, fincas particulares y pueblo de
Socastro; Sur, monte de Bousabadin, de vecinos de Casarnovas, Espay y
Rabiero; Oeste, propiedades particulares del arroyo de Socastro, el -
Monte Bousabadin; designando como instructor al Ilmo. Sr. D. Antonio
Fernández Rodríguez, Magistrado y Vicepresidente del Jurado, quien -
aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento -
para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Pro-
piedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y
y corporaciones interesadas, expidiéndose a tal fin comunicaciones di-
rigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rois, Excmo.
Diputación Provincial y Presidente de la Hermandad Sindical de Labrado-
res y Ganaderos de Rois, Jefe Provincial del I.C.O.N.A., y publicándose
escrito en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del
Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.

..//..

2º.-RESULTANDO.-Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

VISTOS.-Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.-

1º CONSIDERANDO.-Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.-

2º.-CONSIDERANDO.-Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común inspirado en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1.926, 28 de diciembre de 1.937, 30 de setiembre de 1.958 y, muy especialmente en la de 2 de febrero de 1.965, tiene como características esenciales las siguientes :1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales, 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio communi dividundo".

3º.-CONSIDERANDO.-Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de monte perpetuo perteneciente a los vecinos de Bocastro, en el municipio de Rois, de la provincia de La Coruña, que, con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el artículo 1º.1 de la invocada Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968, nº 52/68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente, como define el artículo 1º del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1.970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar su titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración reguladas en las mencionadas Ley y Reglamento, y entre ellas la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común a que se refiere el art.º 3 de la tan citada Ley, a que se refiere el 27 de su Reglamento.



El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA: clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "PILRON Y BOUSABADIN", que se describe en el primero de los resultandos de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales u del Catalogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento a que está vinculado y en la Administración Forestal."

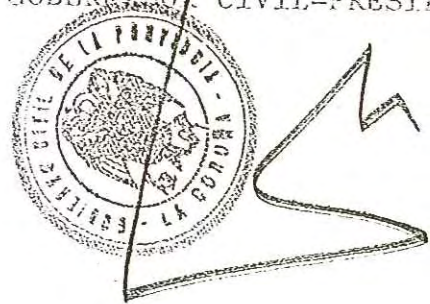
Y para que conste a efectos de notificación a

a los que se hace constar que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente de su notificación, expido esta certificación con el Vº. Bº. del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente, y sello, en La Coruña a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. - - - - -

V. E. Miguel

Vº. Bº.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,



CLAVE DEL MONTE

Dist.	Munic.	Cantidad Prop.	N.º Monte
C	75	4.7	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

2.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

El monte PILRON de VECINOS DE SOCASTRO está situado al O. de este pueblo y de las fincas particulares del arroyo de Socastro, cruzado por la carretera de Rois a Martelo. Está formado por una ladera de bajada al arroyo de Socastro, con pendientes bastantes suaves y altitudes comprendidas entre los 150 y 250 m.

El monte Bousabadìn de Socastro está situado al S. del pueblo e inmediato a este, formado por la bajada hacia el N. de la loma de Bousabadìn.

3.2 SUPERFICIE.

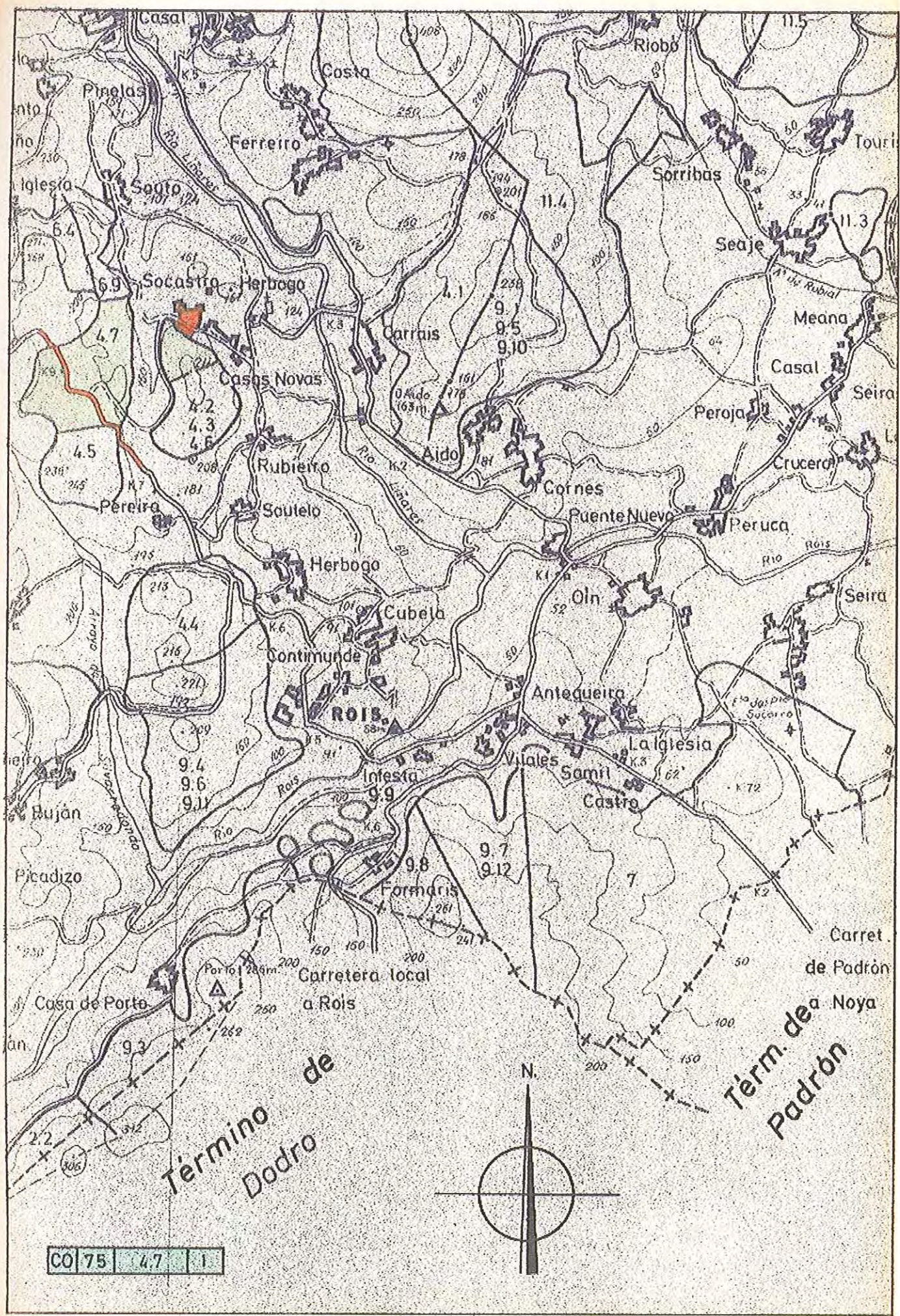
36 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del monte Pilròn son:

N.- Monte de Souto.

E.- Fincas particulares del arroyo de Socastro.

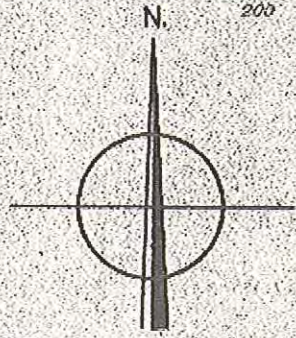


101.9

CO 75 150 300

Término de Dodro

Término de Padrón





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



ILTRMO. SR.

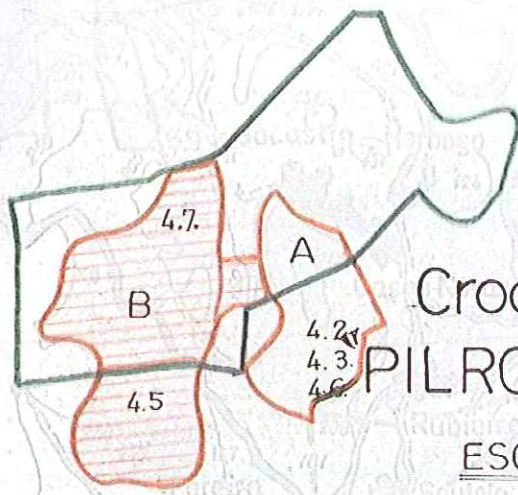
En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número ,
y en fecha 26-1-76 escrito de ese Jurado Provincial, a me-
dio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mis-
mo a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Ve-
cinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas
cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los an-
tecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hu-
bieran existido en el monte denominado Pilrón y Bousabadín
sito en el lugar de Socastro Parroquia de
Ayuntamiento de Rois

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en parte dentro del monte depominados Pilrón y Socastro número 327 el 1º
del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha
la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Herbogo y
del Ayuntamiento de y cuyo amo-
jamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte
se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencio-
nado Ayuntamiento de fecha

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes
observaciones

Se acompaña croquis del monte



Croquis del monte PILRON y BOUSABADIN

ESCALA 1: 25.000

- A MONTE "SOCASTRO"
- B MONTE "PILRON"
- COMUNIDAD PROPIETARIA

LA CORUÑA
EL INGENIERO.

ino

de

PLANO DEL MONTE SOCASTRO

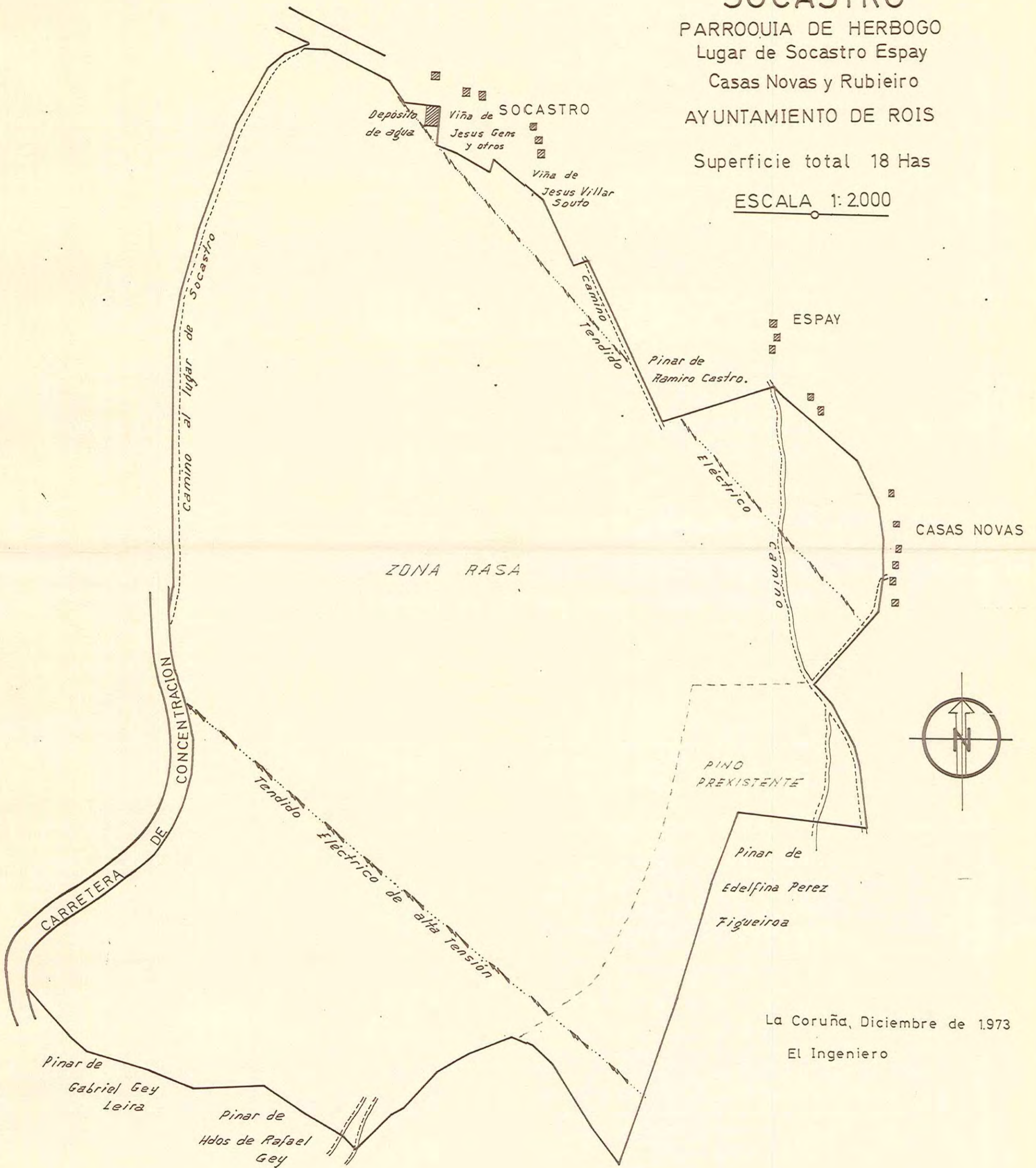
PARROQUIA DE HERBOGO
Lugar de Socastro Espay

Casas Novas y Rubieiro

AYUNTAMIENTO DE ROIS

Superficie total 18 Has

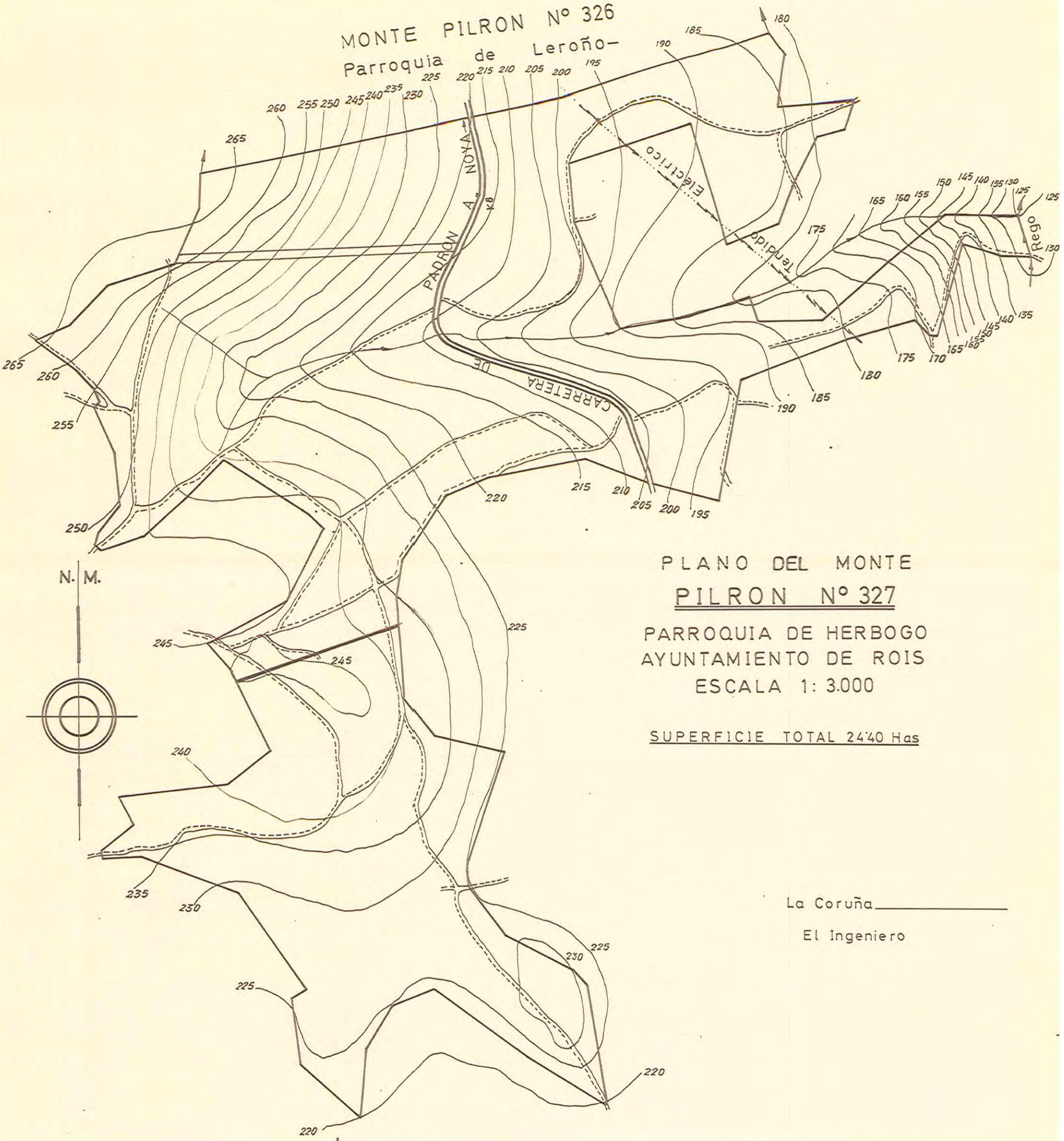
ESCALA 1:2.000



La Coruña, Diciembre de 1973

El Ingeniero

MONTE PILRON Nº 326
Parroquia de Leroño-



PLANO DEL MONTE
PILRON Nº 327

PARROQUIA DE HERBOGO
AYUNTAMIENTO DE ROIS
ESCALA 1: 3.000

SUPERFICIE TOTAL 2440 Has

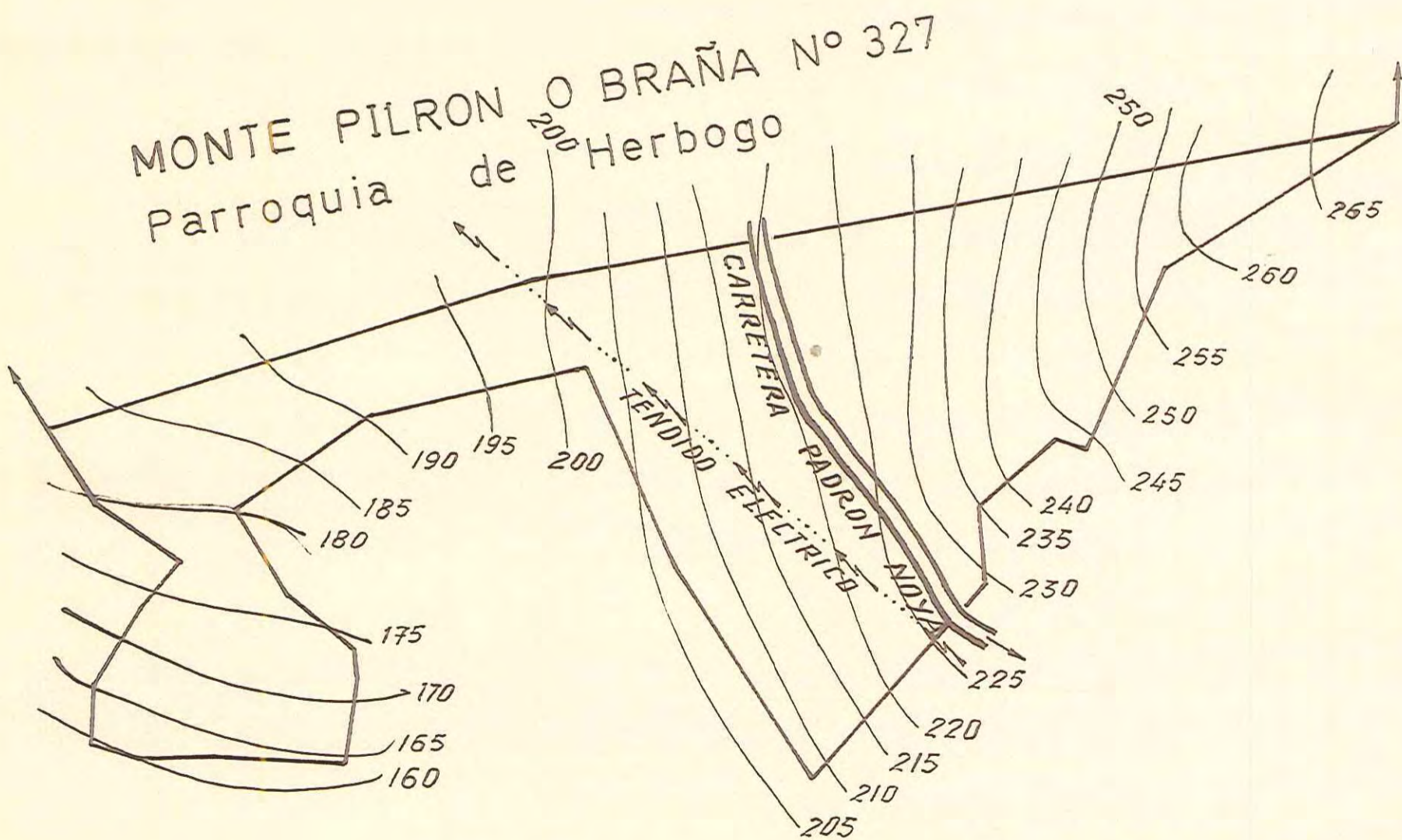
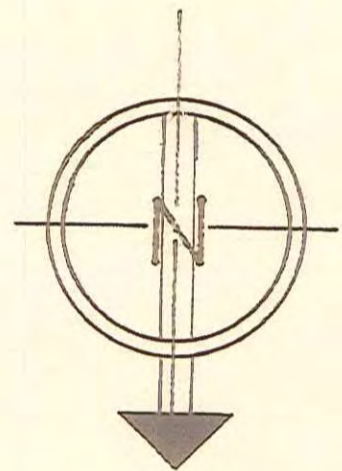
La Coruña _____
El Ingeniero

PLANO DEL MONTE PILRON N° 326

PARROQUIA DE LEROÑO
AYUNTAMIENTO DE ROIS

Superficie total 4'14 Has

ESCALA 1:3.000



LA CORUÑA, DICIEMBRE 1973
EL INGENIERO